BASES RELATIVAS
A LA
COORDINACION

La importancia agrícola de la región aragonesa, implica el que exista en ella un Centro, donde puedan conjugarse toda la gama de actividades relativas a investigación biológica, experimentación, enseñanza y divulgación agrícola, en sus variados aspectos, proyectando en el medio rural las realizaciones y avances de la ciencia agronómica.

La labor llevada a cabo en la cuenca central del Ebro por la ESTACION DE CULTIVO DE LOS GRANDES REGADIOS de Zaragoza, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas del Ministerio de Agricultura, en orden a la experimentación agrícola, así como la que en relación con la investigación biológica de ulterior aplicación a la agricultura viene realizando la ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI de Zaragoza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación Nacional, cooperando a su vez con entidades regionales y nacionales a quienes directamente afectan los problemas agrarios objeto de estudio fundamental en los Centros mencionados, plantea la conveniencia de establecer una coordinación inicial efectiva y permanente entre las secciones de los citados Centros, que se indicarán × los citados centros que permita un más amplio desarrollo de sus actividades afines y complementarias.

En consecuencia:

1º).- Bajo la dependencia del Patronato Alonso de Herrera Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y por acuerdo conjunto de los Ministerios de Educación Nacional y de Agricultura, se crea en Zaragoza el centro coordinador de investigación y experimentación agrícola de A.D" ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI, como Centro de la Cuenca Central del Ebro, asignándole como fines específicos los de investigación biológica, experimentación, enseñanza y divulgación agrícola, consecuentes a las actividades peculiares de las Secciones de los Organismos a que dicho Cen-

tro se vincula.

2º).- La tutela del Centro así como la función coordinadora que se propugna, quedan confiadas a un PATRONATO en el que ostentarán representación análoga los Organismos anteriormente mencionados. y ponderada aquellas entidades llamadas a cooperar en el desenvolvimiento del Centro mediante la consecución de los acuerdos que oportunamente se establezcan.

3º).- Integrarán la ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI un conjunto de Departamentos y Servicios los cuales según sus peculiares cometidos y en la forma que oportunamente se establezca, dependerán administrativamente de cada uno de los Organismos representados en el Patronato, quienes atenderán a su desenvolvimiento económico y regularán las situaciones administrativas del personal adscrito a los mismos.

4º).- La Estación se hallará regida por un DIRECTOR y dos SUBDIRECTORES. El Director será designado conjuntamente por los Ministerios de Agricultura y de Educación Nacional y los Subdirectores serán nombrados respectivamente, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas entre los Jefes de los Departamentos que integran la Estación. Al frente de cada uno de los Departamentos y Servicios habrá un Jefe, regulándose todos estos nombramientos de acuerdo con lo que se establece en el apartado e) del nº 8. La Dirección del Centro estará asistida en sus funciones administrativas por un SECRETARIO.

5º).- El Director asumirá las funciones tanto técnicas y administrativas propias de su cargo como la representación de la Estación en las relaciones de la misma con otras entidades u organismos.

6º).- El Patronato tutelar estará integrado por los siguientes miembros:

1 PRESIDENTE : El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

1 VICEPRESIDENTE: El Secretario General del Consejo Superior de In-

vestigaciones Científicas.

2 VOCALES Pte AH. : El Director de la Estación

2 " INIA : El Subdirector de la Estación nombrado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1 " Director

2 " Sub-Direct : El Subdirector de la Estación nombrado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

: Representantes de las Entidades mencionadas en el nº 2.

Actuará de Secretario el vocal que el propio Patronato designe y como Secretario adjunto el de la Estación Experimental de Aula - Dei.

podrán otorgarse representaciones

7º).- Con el fin de dar mayor eficacia a la labor del Patronato, - las funciones de sus miembros no podrán ser delegadas. — si y en caso de ausencia otro — voto del Dr.

El Patronato celebrará sesión plenaria por lo menos dos veces al año.

8º).- Corresponde al Patronato:

Centro Coord

a).- Tutelar el funcionamiento de la Estación Experimental de Aula Dei.

b).- Formular los presupuestos anuales de ingresos y gastos - de la Estación, señalando la cuantía de las aportaciones correspondientes a cada uno de los Organismos representados en el Patronato.

c).- Informar las cuentas de la Estación.

d).- Dictaminar sobre los planes de trabajo que le sean sometidos por la Dirección del Centro y sancionar la memoria de los realizados durante el ejercicio anterior.

e).- ~~Elevar a la superioridad propuesta~~ de nombramientos de - Director y Subdirectores del Centro y confirmar los nombramientos de personal colaborador y auxiliar efectuados ~~por los Organismos respectivos~~ a propuesta de la Dirección.

f).- Dictaminar o proponer, según corresponda, sobre las modificaciones que procediese introducir en el régimen gene-

ral del funcionamiento de la Estación, así como en la estructuración o creación de Departamentos o Servicios.

g).- Gestionar la colaboración y ayuda de las personas y entidades interesadas en las actividades peculiares del Centro, así como proponer la distribución de los recursos que por donaciones o de otra índole se obtengan, siempre que aquellos no sean consignados para fines específicos.

9º).- La aportación será patrimonial de las entidades integradas en el Patronato, estableciéndose el derecho de tanteo y retracto en favor de dichos Organismos ante la eventual enajenación, por uno de ellos, del todo o parte de su patrimonio, o dedicación del mismo a fines distintos a los que dicho patrimonio queda adscrito.

10º).- Sin detrimento de la autonomía patrimonial y con el fin de obtener una mayor eficacia en la labor, de la Estación, se establecerán acuerdos conjuntos para la utilización recíproca o en común de los inmuebles, instalaciones y servicios de la Estación.

11º).- En todas las publicaciones de la Estación figurarán los nombres del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. La revista ANALES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE AULA DEI compendiará los trabajos originales llevados a cabo por los Colaboradores de la Estación.

12º).- El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerán las normas iniciales de coordinación de los dos Centros y concretarán sus aportaciones patrimoniales.

OCTUBRE, 1.955